

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-001-2019-00324-00

Con fundamento en el artículo 75 del C.G.P., se RECONOCE PERSONERÍA a LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1094927458 y tarjeta profesional de Abogado N° 339564, como APODERADO SUSTITUTO DE LA PARTE DEMANDADA en los términos y para los fines del memorial que antecede.

Teniendo en cuenta que, mediante el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso de los servidores a las sedes judiciales del país a partir del 10 hasta el 21 de agosto de 2020, medida que se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2020 a través del acuerdo PCSJA20-11622 de 21 de agosto de 2020 y que el día 18 de agosto de 2020 el demandante suministró la información requerida por el Juzgado en auto anterior, la cual, por las circunstancias expuestas, solo hasta el día de hoy, fue puesta en conocimiento del juzgado por parte del Centro de Servicios Judiciales, situación que dificulta obtener autorización por parte del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá para que el demandado pueda asistir a la audiencia virtual de que trata el artículo 392 C.G.P prevista para el 25 de agosto de 2020; este despacho con fundamento en el numeral 1 del artículo 42 del C.G.P., el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ considera necesario fijar una nueva fecha para su realización. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR para la realización de la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C.G.P., el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE 2020 A LAS 9:00 A.M.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de Microsoft Teams en el siguiente vinculo:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a98d672fdb5fe420cb3e8c81edd30a002%40thread.tacv2/1596477720570?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226383434e-c5f2-4460-8462-aae7e6075335%22%7d>

Igualmente, a las partes del proceso se les envió invitación a la reunión al correo electrónico, a través de la plataforma Teams.

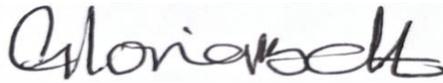
SEGUNDO. EXPEDIR OFICIO con destino a JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALARCÁ QUINDÍO, para que, en el término de (3) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva informar si autoriza la comparecencia del demandado AURELIO ESCOBAR VELASQUEZ, a la audiencia que tendrá lugar en la fecha indicada en el numeral anterior. Envíese por Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TERCERO. REQUERIR al apoderado sustituto reconocido para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, suministre la dirección donde recibirá notificaciones judiciales.

La información solicitada en el presente auto deberá remitirse a través del siguiente correo electrónico: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE;



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 066-1  
DEL 25 DE AGOSTO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA